DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD:	Subdirección General Área de Gestión Ambiental
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	Diciembre 2022

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN, USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y RESTAURACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA QUEBRADA SINGARARÉ, EN EL MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)
(Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

1. MARCO GENERAL

La Ley 99 de 1993 en su Artículo 23, se define la naturaleza jurídica de Las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR´s, como entes corporativos de carácter público creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Del mismo modo, el Articulo 30 de la citada Ley, establece "*Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.*

La misma Ley 99 de 1993, en su Artículo No. 31 – Numeral 1, establece que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción".* Así mismo, el Numeral-6, define que las Corporaciones Autónomas Regionales deben *"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".*

En el Numeral 20 ibídem, se establece "*Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables*".

Teniendo en cuenta la Política Nacional de Bosques, creada en 1996 y soportada en el documento CONPES 2834 de 1996, involucra como objetivos principales, la restauración ecológica, la reforestación con fines ambientales y comerciales, la agroforestería y el ordenamiento y/o zonificación forestal regional en el marco del ordenamiento ambiental territorial.

Así mismo, dentro del Plan Nacional de Desarrollo Forestal, expedido en el año 2000 y adoptado mediante documento CONPES 3125 del 2001, se determina la visión estratégica de la gestión forestal nacional para los próximos 25 años, se basa en la participación de los actores que tienen relación con los recursos y ecosistemas forestales, poniendo en marcha estrategias y programas relacionados con la zonificación, conservación, y restauración de ecosistemas, el manejo y aprovechamiento de ecosistemas forestales, y la adopción de una visión de cadena en los procesos de reforestación comercial, desarrollo industrial y comercio de productos forestales. Su implementación tiene como enfoque la coordinación intersectorial, regional, local, así como de apoyo al desarrollo de procesos comunitarios orientados a facilitar un mejor uso y aprovechamiento del recurso forestal natural y plantado.

Mediante el Decreto – Ley No. 2811 de 1974, se adopta el *Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente en Colombia*, contemplando unas denominaciones y figuras legales de protección, algunas de las cuales han sido reguladas individualmente y otras que carecen aún de reglamentación, sin una intención o visión sistémica que las vincule, salvo al interior de una categoría que es precisamente el denominado Sistema de Parques Nacionales Naturales, que está integrado por seis tipos de áreas, las cuales se regulan y definen como un Sistema.

En la Constitución Política de 1991, el Estado consagró entre otros, el derecho de todas las personas a un ambiente sano (Art. 79), y definió para sí, entre otros deberes, el de *"(...) planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (...)"* (Art. 80).

En el 2010, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, sometió a consideración del *Consejo Nacional Ambiental, la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico - PNGIRH*, quien recomendó su adopción y estableció directrices unificadas para el manejo del agua, que además de apuntar a resolver la problemática del recurso hídrico, permitirá hacer uso eficiente del recurso y preservarlo como una riqueza natural para el bienestar de las generaciones

futuras, mediante el cumplimiento de seis (6) objetivos específicos: *oferta, demanda, calidad, riesgo sobre la oferta, fortalecimiento institucional y gobernanza*, que tenga como unidad de análisis y planificación la cuenca hidrográfica. Del mismo modo, en el 2012 el *MADS* adoptó la *Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos* - PNGIBSE, cuyo objetivo es: "*Promover la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio-ecológicos a escalas nacional, regional y local*".

Adicionalmente, y partiendo del conocimiento que Colombia es un país con alta vulnerabilidad al cambio y a la variabilidad climática, el Gobierno Nacional ha propuesto diferentes estrategias para enfrentar esta problemática, como es el caso del Documento COMPES 3700 de 2011, que propone: *"una estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia"*, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono – ECDBC, y el Sistema Nacional de Cambio Climático – SISCLIMA.

De otra parte, en el marco del trabajo interinstitucional que se desarrolla entre el *Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*, a través de la *Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria – UPRA*, y el *MADS*, el 11 de diciembre de 2013, se suscribió el *Pacto por el Agua*, donde dichas entidades se comprometen a promover el uso eficiente del agua en las actividades de adecuación de tierras, de acuerdo a sus competencias, de tal forma que se fortalezca la gestión ambiental y la gestión del territorio para usos agropecuarios y la gobernanza del agua, que garantice la protección y conservación de los recursos naturales y la productividad agropecuaria.

Del mismo modo, en el *Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022*, determinó en el "*Pacto por la Sostenibilidad: Producir Conservando y Conservar Produciendo*" en la línea que busca sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático su segundo objetivo es "*mejorar la calidad del aire, del agua y del suelo para la prevención de los impactos en la salud pública y la reducción de las desigualdades relacionadas con el acceso a recursos*", este componente se enfoca en definir las intervenciones para mejorar la calidad del aire, del agua y del suelo deterioradas por los impactos de las actividades productivas, con el fin de prevenir los efectos en la salud pública y reducir las desigualdades relacionadas con el acceso a recursos, y alineadas con la formulación e implementación de la Política Integral de Salud Ambiental con la implementación de acciones para la reducción de la presión y mejoramiento de la calidad del recurso hídrico.

Con base a los documentos mencionados con anterioridad, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, elaboro el Plan de Gestión Ambiental Regional 2019 – 2040, en donde se construye un documento resultado del trabajo conjunto con las fuerzas vivas del Cesar, que considera además, la experiencia del primer PGAR formulado en 2001, y de las propuestas de formulación discutidas en 2013, para interpretar las tendencias económicas, sociales y ambientales que componen la realidad del departamento en el año 2019. Como consecuencia

de ello, dicho documento es el conjunto de lineamientos, estrategias y programas que deben ser implementados en el corto, mediano y largo plazo, y de manera conjunta, entre los entes territoriales, las entidades descentralizadas, el sector privado, las organizaciones sociales y la autoridad ambiental, para lograr que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las subregiones.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental, tiene entre otras funciones las de gestionar y ejecutar proyectos encaminados a la conservación y recuperación de los recursos naturales y del ambiente de las cuencas y subcuencas en el departamento del Cesar, y atendiendo los instrumentos de planificación existentes debe propender por la implementación de los planes de ordenamiento y manejo de estas.

2. DIAGNÓSTICO DE LA NECESIDAD

Hacia el sur-este del Departamento del Cesar, en límites con el Departamento de Norte de Santander, se encuentra ubicada la microcuenca hidrográfica de la Quebrada Singararé, con una extensión aproximada de 29584,6753 Ha, con jurisdicción sobre los Municipios de Pelaya, Pailitas, La Gloria, en el Departamento del Cesar, y El Carmen, en el departamento de Norte de Santander; siendo una microcuenca compartida entre la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR) y la Corporación Autónoma Regional de Norte de Santander (CORPONOR).

Limita al norte con el Municipio de Pailitas (Cesar), al sur con el Municipio de La Gloria, al Este con el Municipio de El Carmen (Norte de Santander) y al Oeste con el Municipio de Pelaya. La Quebrada Singararé nace en estribaciones de la región norte de la cordillera oriental, a una altura de 2.200 m sobre el nivel del mar y desemboca sobre la Quebrada del Carmen y juntas forman la Quebrada Simaña, a una altura de 40 m sobre el nivel del mar.

El cauce de la microcuenca de la Quebrada Singararé, nace en el cerro de Bobalí, donde presenta una altura de 2.200 m.s.n.m. compartido por los Municipios de Pailitas y Pelaya, el cual se constituye en una estrella hidrográfica de alto interés ambiental, dado que allí nacen los cauces de la Quebrada Singararé que abastece el acueducto de agua potable de la cabecera municipal de Pelaya, la Quebrada La Honda que abastece de agua potable al acueducto de Pailitas y, la Quebrada la Floresta que satisface las necesidades de agua potable a algunos centros poblados y varios sistemas de producción en los Municipios de Pailitas, Pelaya desembocando en la Ciénaga del Cristo en el Municipio de Tamalameque.

De acuerdo al Plan de Manejo Ambiental de la microcuenca Quebrada Singarare, en la fase de diagnóstico se determinó que a pesar de las potencialidades que muestra la microcuenca en términos socioeconómicos, geomorfológicos, eco sistémicos y de oferta ambiental

(biodiversidad), en sectores específicos a lo largo del gradiente altitudinal que la conforma, se presentan una serie de limitantes que condicionan el manejo sostenible de la microcuenca. Los bosques se encuentran fuertemente fragmentados debido a los cambios de uso del suelo, para el establecimiento de pastos con el consabido establecimiento de ganadería extensiva, abusando del sobrepastoreo, lo cual ha causado de manera progresiva cuarteamientos del suelo a manera de cárcavas, acelerando procesos de erosión en varios sectores. Sumado a ello, la tala también sugiere el establecimiento de cultivos limpios a favor de la pendiente como maíz, yuca y frijol, exponiendo al suelo a la continua pérdida de su capa vegetal y el deterioro permanente del mismo por los procesos incontrolados de erosión.

Las coberturas y usos del suelo que tienen el más alto riesgo de deterioro ambiental, en el paisaje montañoso de la microcuenca son: pasto limpios, en ganadería extensiva principalmente, otras coberturas como la de pastos enmalezados, en mosaicos de pastos y cultivos, Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales, causando efectos negativos al suelo, como cuarteamientos y cárcavas en áreas de fuertes pendientes en zona montañosa por causa del sobrepastoreo; esa es la constante en una gran parte las área de montaña, donde hay ganadería extensiva y cultivos limpios, sobre todo el maíz en fuertes pendientes, para un total de 11.851 hectáreas afectadas, es decir, el 40% del área total de la cuenca, indicador que en términos de conservación y sostenibilidad es muy preocupante.

En atención a lo anterior, el Municipio de Pelaya mediante Radicado No. 06962 con fecha del 10 de agosto del 2022, presentó a CORPOCESAR el proyecto cuyo objeto es "*Implementación de pago por servicios ambientales en áreas de importancia para la conservación hídrica en el Municipio de Pelaya en el Departamento del Cesar*". Al respecto, el equipo de trabajo de la Subdirección General Área de Gestión Ambiental y la Subdirección General Área de Planeación de la entidad, se pronunciaron frente a la naturaleza y los costos unitarios de las actividades contempladas en el mismo y a la vigencia de los recursos requeridos para su ejecución. Del mismo modo, se solicitó al Municipio de Pelaya ajustar el proyecto presentado.

Por lo cual, el Municipio de Pelaya mediante Radicado No. 11892 de fecha 28 de diciembre de 2022, presentó a CORPOCESAR el proyecto cuyo objeto es "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN, USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y RESTAURACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA QUEBRADA SINGARARÉ, EN EL MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR",** por valor de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (**$ 573.774.855)**, soportados mediante CDP No. 936 del 27 de diciembre de 2022, y solicita a Corpocesar aportar **$300.000.000.**

3. MECANISMOS O ESTRATEGIAS CONTRACTUALES

Atendiendo lo anterior, la Corporación bajo el marco jurídico indicado por el Estado y teniendo en cuenta la estructuración operativa del modelo de gestión referencial utilizado para la formulación

del proyecto esta Corporación, realizará los actos pertinentes requeridos para la satisfacción de la necesidad descrita, para lo cual tiene la alternativa de celebrar un Convenio Interadministrativo con el municipio de Pelaya.

4. VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

La actividad se encuentra contemplado en el Plan Anual de adquisiciones 2022, tal como se detalla a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
77111501	Servicio de protección del paisaje
77111600	Rehabilitación ambiental

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD

El proyecto busca satisfacer la necesidad descrita, a través de la implementación de estrategias para la conservación, uso sostenible de la biodiversidad y restauración de los servicios eco sistémicos de la quebrada Singararé, en el municipio de pelaya, teniendo en cuenta que sus ecosistemas se encuentran altamente transformados y degradados, por lo tanto, se deben establecer acciones inmediatas para su uso y aprovechamiento sostenible.

Así mismo, la magnitud actual del problema e indicadores de referencia descritos por el municipio de Pelaya en el proyecto cuyo objeto es "*IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN, USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y RESTAURACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA QUEBRADA SINGARARÉ, EN EL MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR*", determinan oportuno y conveniente satisfacer la necesidad identificada.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN, USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y RESTAURACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA QUEBRADA SINGARARÉ, EN EL MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

OBJETIVO GENERAL:

RESTAURAR LOS ECOSISTEMAS NATURALES EN LA QUEBRADA SINGARARÉ EN EL MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Recuperar la cobertura vegetal nativa.
- Fortalecer la implementación de instrumentos de planificación y conocimiento ambiental comunitario

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): Las actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del objeto contratado, con las que se garantizan la satisfacción y el logro de la finalidad son las siguientes:

- Establecer 30 hectáreas de plantaciones forestales con especies nativas (Restauración Ecológica Activa).
- Aislar áreas para el establecimiento de las plantaciones forestales con especies nativas, mediante la construcción de 4,98 km de cercas en alambre púa.
- Establecer 05 hectáreas de coberturas arbóreas mediante Sistemas Agroforestales – SAF.
- Desarrollar dos (02) talleres para la promoción, socialización y divulgación del proyecto a las comunidades del área de influencia.
- Realizar cuatro (04) jornadas comunitarias de sensibilización y educación ambiental.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proyecto se formuló conforme a los lineamientos técnicos establecidos por CORPOCESAR y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A continuación, se presentan las especificaciones técnicas de cada actividad:

- **VALIDACIÓN DE LAS ÁREAS A INTERVENIR**

Inicialmente se realizará la revisión espacial, catastral y jurídica de las áreas que integran la microcuenca quebrada Singararé en la jurisdicción del municipio de Pelaya, teniendo en cuenta la zonificación definida en el plan de manejo ambiental de la microcuenca, se atenderán de manera predominante aquellas áreas o ecosistemas degradados y/o con riesgo de degradación de la cobertura natural especialmente por expansión de la frontera agropecuaria, incendios forestales, áreas en conflicto del uso del suelo, etc.; seguidamente se realizará la evaluación y diagnóstico de las áreas, a través de visitas de campo a los predios identificados donde se cotejará las condiciones reales del ecosistema en cuanto a su oferta ambiental, potencial de restauración, extensión, entre otros factores; se recomienda que durante el recorrido se tomen registro fotográficos de elementos relevantes (por ejemplo coberturas vegetales, áreas susceptibles de restauración, áreas en proceso de degradación, etc.). Así mismo, se elaborará una ficha técnica por cada predio visitado, mediante la cual de describa las características de este.

Con base en lo anterior, se elaborará un documento en el cual se consigne las características biofísicas, socioeconómicas y culturales de acuerdo con el diagnóstico realizado. Es preciso resaltar que, para la selección de las áreas a intervenir con el proyecto, se debe tener en cuenta las características ambientales mínimas requeridas de acuerdo con la zonificación definida, diversidad e integridad ecológica y estado ambiental, con el fin de establecer e implementar las estrategias de conservación y restauración.

Así mismo, se deberá suscribir un acuerdo de conservación voluntario con los propietarios y/o poseedores de los predios seleccionados, a través del cual se establecerán los compromisos y obligaciones de las partes involucradas.

- **ESTABLECER PLANTACIONES FORESTALES CON ESPECIES NATIVAS (RESTAURACION ECOLOGICA ACTIVA).**

La restauración activa es el proceso que logra rescatar las funciones naturales de los ecosistemas mediante la intervención humana y promover el desarrollo de los procesos de recuperación en aquellas áreas que perdieron sus mecanismos naturales de recuperación cuando estos han sido alterados o destruidos. La restauración activa permite mejorar y acelerar los procesos de regeneración natural en áreas degradadas.

De acuerdo a lo anterior, se realizará el establecimiento de treinta (30) hectáreas de plantaciones forestales con especies nativas, a una distancia de siembra de 5 mt x 5 mt, siguiendo el sistema de plantación al azar o por núcleos, con una densidad de siembra de 400 plántulas por hectárea, teniendo en cuenta que se busca iniciar procesos de enriquecimiento de áreas naturales de protección y suplementación del bosque. Es preciso anotar que, la distancia propuesta puede variar de acuerdo a las características del sitio y de las especies, sin variar la densidad de siembra.

- **MATERIAL VEGETAL**: Se utilizarán plántulas de especies nativas de mínimo 60 cm de altura, producidas bajo técnicas adecuadas, de semillas provenientes de árboles de buena calidad, con excelente estado fitosanitario y desarrollo normal tanto en su parte aérea como raíces. Por su parte, las especies forestales nativas serán seleccionadas de las descritas en la **Tabla 1.**

- **PREPARACIÓN DEL TERRENO**: En los lotes a plantar se eliminará totalmente la vegetación indeseable mediante rocería, en lo posible se debe repicar el material producto de ésta y dejarlo sobre el suelo, nunca se debe hacer quema generalizada.

- **TRAZADO:** Debe hacerse previamente para que el establecimiento de las plántulas se haga de acuerdo con el diseño de siembra definido, marcando para el ahoyado la distancia establecida en el mismo.

- **PLATEO:** En cada sitio a plantar se realizará un plateo manual a ras del suelo, con un diámetro mínimo de un metro, con el objeto de que el árbol permanezca el mayor tiempo posible libre de malezas.

- **AHOYADO:** En el centro de cada plateo se abrirá un hueco de 30 x 30 x 30 centímetros que permita la remoción del suelo e incorporación del pan de tierra del árbol a plantar, junto con el material de fertilización o abonamiento que se utilice.

- **PLANTACIÓN:** Al momento de la plantación, el árbol debe ser despojado de la bolsa de polietileno cuidando de conservar intacto el pan de tierra que le sirve de sostén; el árbol debe plantarse verticalmente y pisando suficientemente la tierra dentro del hoyo para eliminar bolsas de aire que limiten el desarrollo del árbol.

- **HIDRORETENEDOR:** El producto debe ser mezclado con el suelo o sustrato de plantación y dispuesto esta mezcla baja superficie seco o hidratado, en la zona de desarrollo de las raíces, en dosis de acuerdo con las características fisicoquímicas del área.

- **FERTILIZACIÓN:** Comprende la aplicación de fertilizantes y/o abono orgánico, de los cuales se le aplicaran a cada planta al momento de la siembra. Se recomienda hacer un análisis fisicoquímico del suelo, previo a la fertilización.

- **CONTROL FITOSANITARIO Y DE MALEZAS:** Consiste en aplicar los productos y métodos adecuados, dependiendo de la necesidad, esta actividad se lleva a cabo en el transcurso del desarrollo de la plantación. Se deben identificar los problemas fitosanitarios que se presenten en los lotes, antes de llevar el material al sitio, antes de iniciar las actividades de establecimiento de la plantación, con el fin de realizar controles pertinentes. El control fitosanitario se debe ejecutar de manera continuada hasta la entrega de la plantación.

 El control fitosanitario comprende actividades, entre las que se destacan: control de malezas, control de plagas y enfermedades, control de nematodos, control de hormiga, entre otras. Durante la temporada invernal son muy frecuentes los ataques fungosos que producen enfermedades causadas por hongos que atacan las partes aéreas de la planta, mientras que en la temporada seca son más propicios los ataques de las plagas, los cuales afectan las diferentes estructuras de la planta, mediante diferentes mecanismos (trozadores, comedores de hoja, chupadores, barrenadores, anilladores, minadores, taladradores etc.)

- **LIMPIAS:** Consiste en hacer cortes bajos a la maleza, con el fin de mantener la plantación libre de competencias nutricionales, de hospederos por exceso de humedad y deficiente radiación.

Esta actividad se debe llevar a cabo una vez se ha hecho el plateo, por ningún motivo se debe adelantar esta labor sin haberse efectuado el plateo, se realizará dos limpias durante el establecimiento de las plantaciones. Mediante la aplicación de productos o de manera manual.

- **REPOSICIÓN O REPLANTE:** Se estima que el 10 % de los árboles no se desarrollan y por ende mueren, este porcentaje de mortalidad también depende de las características que posea cada especie, y del proceso por el que fue sometido durante su germinación, siembra y crecimiento. Así las cosas, se debe reponer o remplazar aquellos árboles que se murieron.

- **INSTALACIÓN DE TUTORES:** Se instalarán tutores a aquellas plántulas que por su condición de trasplante no se adapten fácilmente a las condiciones del suelo y para que su sostenimiento y crecimiento sea óptimo.

- **ASISTENCIA TÉCNICA:** Por lo menos durante la ejecución del proyecto se debe contar con profesionales y técnicos con conocimiento y experiencia en este tipo de proyectos, quienes deben coordinar los trabajos de campo y brindar la asesoría y la asistencia técnica permanente y oportuna a los beneficiarios del proyecto.

- **MANO DE OBRA NO CALIFICADA:** El valor unitario de cada jornal requerido para la ejecución de las actividades, fue calculado con base a las consultas a pobladores de la zona y de proyectos de este tipo ejecutados en años anteriores realizando el incremento anual teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor definido por el Gobierno Nacional.

- **TRANSPORTE MAYOR Y MENOR:** Debido a que las áreas a intervenir están ubicadas en la microcuenca quebrada Singararé, vías con alto grado de deterioro, la movilización de insumos se hace complicada debido al mal estado de las vías y caminos, a las larga distancias que hay que recorrer, así mismo el transporte menor en varios sectores a intervenir, se tendrá que realizar empleando transporte acuático hasta los lugares de intervención definitiva incrementando los costos del transporte de los insumos.

Las especies forestales nativas a plantar se seleccionarán del siguiente listado:

ITEM	ESPECIE	NOMBRE VERNACULO
1	ATTALEA BUTYRACEA	PALMA DE VINO
2	POGONOPUS SPECIOSUS	GUACAMAYO
3	TABEBUIA CHRYSANTA	GUAYACAN AMARILLO
4	FICUS PALLIDA VAHL	HIGUERON

5	PACHIRA QUINATA	CEIBA TOLUA
6	ANACARDIUM EXELSUM	CARACOLÍ
7	CEDRELA ODORATA L.)	CEDRO AMARGO
8	HANDROANTHUS CHRYSANTHUS	CAÑAGUATE
9	GUAZUMA ULMIFOLIA	GUASIMO
10	PROTIUM HEPTAPHYLLUM	ANIME
11	CAESALPINIA CORIARIA	DIVIDIVI
12	MELICOCCUS BIJUGATUS	MAMONCILLO
13	ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM	OREJERO
14	CEIBA PENTANDRA	CEIBA BONGA
15	HYMENAEA COURBARRIL	ALGARROBO
16	PLATYMISCIUM PINNATUM	TRÉBOL, CORAZÓN FINO
17	MELICOCCUS BIJUGATUS	MAMONCILLO
18	GLARICIDIA SEPIUM	MATARRATÓN
19	ALBIZIA GUACHAPELE	IGUAMARILLO
20	ALBIZIA SAMAN	CAMPANO

Tabla 1. Listado de especies nativas. Fuente: Listado de especies PMAM Quebrada Singararé.

Cabe anotar que, los criterios de selección de las especies a sembrar fueron acordados de manera conjunta con los actores locales de la Quebrada Singararé, teniendo en cuenta además las especies nativas características de la región.

- **CONSTRUIR EL AISLAMIENTO DE LAS AREAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PLANTACIONES FORESTALES CON ESPECIES NATIVAS.**

Se realizará el aislamiento de las plantaciones forestales con especies nativas, mediante el establecimiento de 4,98 km de cercas en alambre púa, cada hectárea intervenida contará con un cercado de 166 metros lineales, para protegerlas de la acción de los agentes tensionantes, especialmente de semovientes (ganado) y especies menores (porcinos y caprinos). A continuación, se presentan las especificaciones técnicas y se detallan secuencialmente las labores culturales que demanda la ejecución de dicha actividad:

- **MATERIALES:** Se utilizará alambre púa, grapas y postes de madera inmunizada para construir el cercado, estos materiales deberán contar con las siguientes características: Alambre púa: Rollos de alambre calibre 14 x 500 mt. Grapas: Tamaño 1 x 9 pulgadas. Postes de madera redonda de 10 cm de diámetro x 2.10 mt de longitud, y/o postes de madera dimensionada de 10x10 cm de diámetro x 2.10 mt de longitud, anclados cada 2,0 metros. Pie de amigos, madrinas y/o templetes de madera redonda de mínimo 20 cm de diámetro x 2.10 mt de longitud, y/o madera dimensionada de 20 cmx 20 cm de diámetro x 2.10 mt de longitud.

NOTA: La madera debe proceder de plantaciones forestales o árboles cultivados que cuenten con permiso de aprovechamiento o registro ante el ICA, así mismo, la movilización debe estar debidamente autorizada por el ente competente.

- **TRAZADO:** Debe hacerse previamente para que la construcción del cercado se haga en tramos largos completamente rectos, marcando para el ahoyado la distancia establecida que para los postes es cada 2,0 metros y para las madrinas cada 20 metros.

- **AHOYADO:** Para el anclaje de postes se harán hoyos con dimensiones de 20cms x 20cms de lado y mínimo 40 centímetros de profundidad.

- **ANCLAJE DE POSTES:** Se hará cuidando que estos queden verticales y conservando la línea del trazado; para el anclaje se rellenará el hoyo con el material extraído en el proceso de ahoyado, apisonándolo o acuñándolo adecuadamente de tal manera que el anclaje quede firme.

- **TENDIDO DE ALAMBRE:** Se colocarán cuatro (04) hilos o pelos de alambre púa calibre 14 distribuidos proporcionalmente en la altura del cercado, fijándolo con grapas de una pulgada a cada poste y cuidando que quede debidamente templado.

- **ASISTENCIA TÉCNICA:** Por lo menos durante la ejecución del proyecto se debe contar con profesionales y técnicos con conocimiento y experiencia en este tipo de proyectos, quienes deben coordinar los trabajos de campo y brindar la asesoría y la asistencia técnica permanente y oportuna a los beneficiarios del proyecto.

- **MANO DE OBRA NO CALIFICADA:** El valor unitario de cada jornal requerido para la ejecución de las actividades, fue calculado con base a las consultas a pobladores de la zona y de proyectos de este tipo ejecutados en años anteriores realizando el incremento anual teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor definido por el Gobierno Nacional.

- **TRANSPORTE MAYOR Y MENOR:** Debido a que las áreas a intervenir están ubicadas en la microcuenca quebrada Singararé, vías con alto grado de deterioro, la movilización de insumos se hace complicada debido al mal estado de las vías y caminos, a las larga distancias que hay que recorrer, así mismo el transporte menor en varios sectores a intervenir, se tendrá que realizar empleando transporte acuático hasta los lugares de intervención definitiva incrementando los costos del transporte de los insumos.

- **GEORREFERENCIACIÓN:** Se realizará la georreferenciación de cada área o lote finalmente intervenida, tomando las coordenadas de los vértices que delimitan o conforman el polígono de esta. Así mismo, para los cerramientos se tomará el punto de

inicio y terminación de cada tramo establecido, con puntos intermedios según corresponda, lo cual, está directamente relacionada con la longitud del mismo cerramiento. Las coordenadas deben estar bajo el sistema de coordenadas ORIGEN UNICO, compatible con el SIG del MADS. Finalmente, los resultados de georreferenciación de cada área intervenida y tramos de cerramiento deben ser procesados, generar y entregar la cartografía (plano georreferenciado de cada lote o área intervenida) en medio física y magnética.

- **ESTABLECER COBERTURAS ARBOREAS MEDIANTE SISTEMAS AGROFORESTALES – SAF.**

Se establecerán Sistemas Agroforestales (SAF), con el fin de ofrecer un hábitat natural para una amplia variedad de flora y fauna, ayudando a proteger y aumentar la biodiversidad local. Además, ayuda a mejorar las propiedades físicas y químicas del suelo, al hacerlo fértil y rico en nutrientes; el componente forestal estará conformado por especies características de la zona, seleccionadas de las incluidas en el listado de la tabla 1 y el agrícola (frutales) representado por especies de la zona, los dos componentes (forestal y agrícola) deben ser plantados secuencialmente y en combinación. Así las cosas, se establecerán 05 hectáreas de sistemas agroforestales (SAF) orientados a la implementación de buenas prácticas productivas en la zona de restauración y a la reconversión de las actividades agropecuarias en áreas al interior de la cuenca, y/o como estrategia de compensación para aquellos propietarios y/o poseedores de predios que han dispuesto de áreas para la restauración ecológica activa, a quienes se les establecerá un sistema agroforestal- SAF de acuerdo a lo siguiente:

- **MATERIAL VEGETAL**: Se utilizarán plántulas nativas producidas bajo técnicas adecuadas, de semillas provenientes de árboles de buena calidad, con excelente estado fitosanitario y desarrollo normal tanto en su parte aérea como raíces. Las especies frutales a plantar corresponderá a lo que indique el municipio en su momento, lo cual será concertado con el beneficiario, teniendo en cuenta las características ambientales, agrologicas y condiciones sociales de la zona de intervención. Por su parte, las especies forestales nativas serán seleccionadas de las descritas en la Tabla 1.

- **PREPARACIÓN DEL TERRENO**: En los lotes a plantar se eliminará totalmente la vegetación indeseable mediante rocería, en lo posible se debe repicar el material producto de ésta y dejarlo sobre el suelo, nunca se debe hacer quema generalizada.

- **TRAZADO:** Debe hacerse previamente para que el establecimiento de las plántulas se haga de acuerdo al diseño de siembra definido, marcando para el ahoyado la distancia establecida en el mismo.

- **PLATEO:** En cada sitio a plantar se realizará un plateo manual a ras del suelo, con un diámetro mínimo de un metro, con el objeto de que el árbol permanezca el mayor tiempo posible libre de malezas.

- **AHOYADO:** En el centro de cada plateo se abrirá un hueco de 30 x 30 x 30 centímetros que permita la remoción del suelo e incorporación del pan de tierra del árbol a plantar, junto con el material de fertilización o abonamiento que se utilice.

- **DENSIDAD:** La densidad a manejar en las unidades Agroforestales será la siguientes: **Cultivo agrícola (frutales):** Se establecerán 100 árboles frutales por hectárea de 50 y 100 cms de altura mínimo a una distancia de 10 metros entre arboles y/o con arreglos y/o distanciamientos que abarquen toda la unidad agroforestal. **Material vegetal forestal:** Se establecerán 133 plántulas por hectárea de mínimo 60 cm de altura, a una distancia entre arboles de 3 x 3 mt, los cuales serán sembrados por los linderos de la unidad agroforestal, conformando barreras vivas de tal manera que se proteja el cultivo agrícola y frutales contra la acción directa de los vientos. En caso de surgir la necesidad de cambiar la distancia y los arreglos de plantación se debe conservar la densidad requerida en los términos de referencia.

- **HIDRORETENEDOR:** El producto debe ser mezclado con el suelo o sustrato de plantación y dispuesto esta mezcla baja superficie seco o hidratado, en la zona de desarrollo de las raíces, en dosis de acuerdo con las características fisicoquímicas del área.

- **PLANTACIÓN:** Al momento de la plantación el árbol debe ser despojado de la bolsa de polietileno cuidando de conservar intacto el pan de tierra que le sirve de sostén; el árbol debe plantarse verticalmente y pisando suficientemente la tierra dentro del hoyo para eliminar bolsas de aire que limiten el desarrollo del árbol.

- **FERTILIZACIÓN:** Comprende la aplicación de fertilizantes y/o abono orgánico, de los cuales se le aplicaran a cada planta al momento de la siembra. Se recomienda hacer un análisis fisicoquímico del suelo, previo a la fertilización.

- **CONTROL FITOSANITARIO Y DE MALEZAS:** Consiste en aplicar los productos y métodos adecuados, dependiendo de la necesidad, esta actividad se lleva a cabo en el transcurso del desarrollo de la plantación. Se deben identificar los problemas fitosanitarios que se presenten en los lotes, antes de llevar el material al sitio, antes de iniciar las actividades de establecimiento de la plantación, con el fin de realizar controles pertinentes. El control fitosanitario se debe ejecutar de manera continuada hasta la entrega de la plantación.

El control fitosanitario comprende actividades, entre las que se destacan: control de malezas, control de plagas y enfermedades, control de nematodos, control de hormiga, entre otras. Durante la temporada invernal son muy frecuentes los ataques fungosos que producen enfermedades causadas por hongos que atacan las partes aéreas de la planta, mientras que en la temporada seca son más propicios los ataques de las plagas, los cuales afectan las diferentes estructuras de la planta, mediante diferentes mecanismos (trozadores, comedores de hoja, chupadores, barrenadores, anilladores, minadores, taladradores etc.).

- **LIMPIAS:** Consiste en hacer cortes bajos a la maleza, con el fin de mantener la plantación libre de competencias nutricionales, de hospederos por exceso de humedad y deficiente radiación.

 Esta actividad se debe llevar a cabo una vez se ha hecho el plateo, por ningún motivo se debe adelantar esta labor sin haberse efectuado el plateo, se realizará dos limpias durante el establecimiento de las plantaciones. Mediante la aplicación de productos o de manera manual.

- **REPOSICIÓN O REPLANTE:** Se estima que el 10 % de los árboles no se desarrollan y por ende mueren, este porcentaje de mortalidad también depende de las características que posea cada especie, y del proceso por el que fue sometido durante su germinación, siembra y crecimiento. Así las cosas, se debe reponer o remplazar aquellos árboles que se murieron.

- **ASISTENCIA TÉCNICA:** Por lo menos durante la ejecución del proyecto se debe contar con profesionales y técnicos con conocimiento y experiencia en este tipo de proyectos, quienes deben coordinar los trabajos de campo y brindar la asesoría y la asistencia técnica permanente y oportuna a los beneficiarios del proyecto.

- **MANO DE OBRA NO CALIFICADA:** El valor unitario de cada jornal requerido para la ejecución de las actividades, fue calculado con base a las consultas a pobladores de la zona y de proyectos de este tipo ejecutados en años anteriores realizando el incremento anual teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor definido por el Gobierno Nacional.

- **TRANSPORTE MAYOR Y MENOR:** Debido a que las áreas a intervenir están ubicadas en la microcuenca quebrada Singararé, vías con alto grado de deterioro, la movilización de insumos se hace complicada debido al mal estado de las vías y caminos, a las larga distancias que hay que recorrer, así mismo el transporte menor en varios sectores a intervenir, se tendrá que realizar empleando transporte acuático hasta los lugares de intervención definitiva incrementando los costos del transporte de los insumos.

- **AISLAMIENTO:** Cada hectárea de unidad agroforestal contará con un cercado de 400 metros de longitud para protegerla de la acción de agentes tensionantes, se establecerán cercas en postes de madera y alambre púa. El proyecto plantea la entrega de tres (03) rollos de alambre púa calibre 14 x 500 metros y 8 kilogramos de grapas por hectárea. Por su parte, le corresponderá a cada beneficiario aportar los postes de madera y la mano de obra requerida para realizar el respectivo aislamiento de la unidad agroforestal.

 Es preciso resaltar que, la mano de obra no calificada requerida para las labores de plateo, aplicación de fertilizantes y correctivos, control fitosanitario, resiembra, limpias, entre otras, será aportada por cada beneficiario, de tal manera que se generé en ellos sentido de pertenencia y compromiso con el proyecto; en el entendido que el establecimiento de un SAF, generará beneficios económicos y ambientales para la comunidad. Así las cosas, el proyecto solo contempla las siguientes labores culturales: Preparación del terreno, trazado, ahoyado y siembra.

- **GEORREFERENCIACIÓN:** Se realizará la georreferenciación de cada área o lote finalmente intervenida, tomando las coordenadas de los vértices que delimitan o conforman el polígono de esta. Así mismo, para los cerramientos se tomará el punto de inicio y terminación de cada tramo establecido, con puntos intermedios según corresponda, lo cual, está directamente relacionada con la longitud del mismo cerramiento. Las coordenadas deben estar bajo el sistema de coordenadas ORIGEN UNICO, compatible con el SIG del MADS. Finalmente, los resultados de georreferenciación de cada área intervenida y tramos de cerramiento deben ser procesados, generar y entregar la cartografía (plano georreferenciado de cada lote o área intervenida) en medio física y magnética.

- **ACCIONES DE PROMOCIÓN, DIVULGACION, SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO Y JORNADAS COMUNITARIAS DE SENSIBILIZACION Y EDUCACION AMBIENTAL.**

 - **EJECUCIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIONES:**

Se desarrollará una estrategia de difusión, a través de los medios masivos de comunicación. Ello, como un instrumento para promover y motivar a la comunidad rural del municipio de Pelaya a participar en los eventos de socialización y jornadas comunitarias de sensibilización y educación ambiental, establecidos en el proyecto.

En ese orden de ideas se plantea que para el logro de dicho alcance se deben desarrollar las siguientes actividades:

- **Convocatorias radiales en medios de comunicación local,** que informe a la comunidad de los alcances del proyecto y su impacto en la conservación de la

biodiversidad y restauración de los servicios ecosistemicos de la quebrada Singararé, se deben garantizar un mínimo de cuatro (04) avisos radiales, difundidos en la etapa inicial del proyecto como estrategia de comunicación de este.

- **Píldoras educativas radiales.** Se deben promover mínimo seis (06) píldoras educativas en emisoras locales, donde se promueva la educación ambiental, protección, restauración, conservación y uso sostenible de la microcuenca.

Finalmente, se realizarán dos (02) jornadas de socialización y promoción del proyecto, como mecanismo para darlo a conocer, así como sus impactos, y registrar las observaciones y percepciones de la población.

- **EJECUCIÓN DE UN PLAN DE JORNADAS COMUNITARIAS**

La ejecución de las actividades de fortalecimiento institucional de los espacios de participación ciudadana en los procesos de planeación y gestión ambiental en el departamento hacen parte constitutiva del componente ambiental del municipio, desarrollada de manera articulada a la estrategia de socialización comunitaria; con la cual se propone estructurar un modelo de participación, a través del cual se generen intercambios de nuevas ideas y conocimiento de la comunidad. Las reuniones grupales son un espacio para el debate interno alrededor de sus condiciones particulares. Se busca establecer un proceso de gestión participativa en torno de la problemática. Durante las sesiones, se identificará cómo los participantes perciben su problema, la necesidad de realizar otras acciones de mitigación, sus dudas, demandas y necesidades de información adicional.

Se plantea la realización de las "Jornadas comunitarias para la restauración y conservación de los ecosistemas naturales de la microcuenca quebrada Singararé", a través de las cuales se establezcan mecanismos sociales de participación, que propicien un manejo integral y sostenible del recurso hídrico y la responsabilidad ambiental en el cumplimiento de los compromisos institucionales, comunitarios y privados en el marco de ejecución concertado por la institucionalidad y las comunidades allí asentadas. En ese orden de idea se plantea que, para el logro de dicho alcance, se deben desarrollar las siguientes temáticas:

- **TEMA 1: RESTAURACION Y CONSERVACION.**

Sensibilizar y educar a la población localizada en el área de influencia del proyecto sobre la conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas naturales de la microcuenca quebrada Singararé.

- **TEMA 2: CULTURA DEL AGUA Y GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO.**

Talleres de sensibilización para adultos de la zona de intervención del proyecto sobre modos, estrategias y medios utilizados para la satisfacción de necesidades fundamentales relacionadas con el agua y con todo lo que depende de ella, incluyendo lo que se hace con el agua, en el agua y por el agua.

- **TEMA 3: PRÁCTICAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES.**

Implementar espacios formativos aprender-haciendo para fomentar buenas prácticas agrícolas con las familias donde se aborda el proceso de los sistemas agroforestales y comunidad en general.

- **TEMA 4: SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PMAM QUEBRADA SINGARARÉ.**

El propósito principal de la socialización y divulgación del PMAM, es dar a conocer los valores naturales, objetivos de conservación e importancia de la microcuenca, de tal manera que, por una parte, la comunidad local se apropie de la iniciativa, y de otra se sumen a este mismo propósito algunos aliados de la sociedad en general.

Se realizarán cuatro (04) talleres en total, se conformarán un grupo de mínimo 10 personas, quienes recibirán sensibilización y educación en las temáticas antes mencionadas. Así las cosas, se sensibilizarán aproximadamente 10 personas, un taller corresponderá a una temática, para el desarrollo de cada jornada comunitaria, se entregará lo siguiente:

- Diseño y producción de 50 plegables informativos a color los cuales deben incluir las temáticas definidas para las jornadas comunitarias de sensibilización y educación ambiental. Es preciso resaltar que, a la comunidad en general se le entregará ejemplares de los plegables informativos, como mecanismo de educación informal ambiental.

- Del mismo modo, se entregará a los beneficiarios camisetas, gorras y demás souvenirs alusivos al proyecto, como estrategia de divulgación de este.

- **PRODUCTOS A ENTREGAR**

Entregar a la Corporación en medio físico y magnético informes por lo menos cada (1) mes donde se establezca el avance físico, financiero y descripción detallada de la ejecución del convenio según las especificaciones técnicas establecidas o las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio. Además, el avance de los trabajos debe contar con el visto bueno de la comunidad del sector. En el marco del desarrollo de esta necesidad el contratista debe entregar como mínimo los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Validacion de las areas a intervenir	Numero	1,0
2	Establecer plantaciones forestales con especies nativas (restauracion ecologica activa)	Hectareas	30,0
3	Aislar areas para el establecimiento de las plantaciones forestales con especies nativas	Kilometros	4,98
4	Establecer coberturas arboreas mediante sistemas agroforestales-SAF	Hectareas	5,0
5	Promocion, divulgacion y socializacion del proyecto a las comunidades del area de influencia	Numero	2,0
6	Jornadas comunitarias de sensibilizacion y educacion ambiental	Numero	4,0

Tabla No. 2: Productos a entregar con la ejecución del proyecto. Fuente Propia.

El informe final y los documentos correspondientes a los productos generados y solicitados por CORPOCESAR entrarán a una fase de revisión por parte de la supervisión quien presentará al ejecutor las observaciones y requerimientos al producto para que, de ser procedente, realicen las respectivas correcciones y ajustes. El municipio de Pelaya está obligado a entregar a la CORPORACION, en medio físico y magnético cada uno de los productos descritos (de acuerdo a las especificaciones técnicas) en los apartes anteriores del presente estudio previo. Dichos productos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato.

- **SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental o por el funcionario que designe para tal fin. La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El plazo para la ejecución del convenio es de nueve (09) meses contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE INICIO.

- **CRONOGRAMA:**

CRONOGRAMA										
ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO DE EJECUCION (MESES)								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Etapa contractual									
2	Promocion, divulgacion y socializacion del proyecto a las comunidades del area de influencia									
3	Validacion de las areas a intervenir									
4	Aislar areas para el establecimiento de las plantaciones forestales con especies nativas									
5	Establecer plantaciones forestales con especies nativas (restauracion ecologica activa)									
6	Establecer coberturas arboreas mediante sistemas agroforestales-SAF									
7	Jornadas comunitarias de sensibilizacion y educacion ambiental									
8	Entrega final de actividades									
9	Liquidacion del convenio									

Tabla No. 3: Cronograma de actividades para la ejecución del proyecto. Fuente Propia.

De igual forma, este proyecto permite la articulación con distintos planes, programas, proyectos o estrategias, establecidos en los distintos instrumentos de planificación desde la escala nacional a la regional y local, tal como se especifica a continuación:

1. **CONTRIBUCION AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO – PND:** El Proyecto es coherente con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD*", a continuación, se describe:

 - **PROGAMA** 3202: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
 - **PACTO IV:** Pacto por la sostenibilidad: Producir conservando y conservar produciendo.
 - **LINEA** 2: Biodiversidad y riqueza natural: Activos estratégicos de la nación.

2. **LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2019 – 2040**: "*Alianza integral estratégica, por el desarrollo sostenible del Cesar: desafíos y oportunidades*".

 - ***Línea Estratégica Transversal 2.*** *Gestión para la cultura y la educación ambiental.*
 - ***Línea Estratégica Transversal 4:*** *Gestión para la producción sostenible.*
 - ***Línea Estratégica Transversal 5:*** Gestión de asuntos ambientales sectoriales.

 - **PROGRAMA:** 2.1 Educación multinivel para promover la cultura ambiental, 4.4 Mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático; y 5.1 Gestión del manejo integral de bosques, biodiversidad y asuntos ecosistémicos.

3. **PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 – 2023:** Restauración Ecológica Integral del Cesar: "Por la Resiliencia Climática y la sostenibilidad económica Territorial".

- **PROGRAMAS:**

 - **3201.** Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos.
 - **3202**. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
 - **3203**. Gestión integral del recurso hídrico.
 - **3206**. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.
 - **3208**. Educación ambiental.

- **PROYECTOS:**

 - **3202.01** – Gestión e implementación de acciones integrales para la recuperación ecológica en el departamento del Cesar.
 - **3203.01** – Gestión integral del recurso hídrico y materialización del ZOAT en el área de jurisdicción de Corpocesar.
 - **3206.01** – Implementación y evaluación de acciones del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático-PIGCC-Territorial del Cesar.
 - **3208.02** – Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia, en el contexto de la propuesta DEPARTAMENTO DEL CESAR - CORPOCESAR– 2020: "Por la sustentabilidad de la vida".

4. **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:** LO HACEMOS MEJOR "2020 – 2023".

 - **Estrategia Transversal:** SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ADAPTABILIDAD. LA RUTA DEL FUTURO.

 - **Programa 1:** Protección y Conservación de la biodiversidad y la Oferta de Servicios Ecosistémicos.

 - **Subprograma 1:** Gestión de los Ecosistemas Subregionales, agua para el futuro.

5. **PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES:**

 - PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TAMALAMEQUE "FIRME PELAYA POR EL DESARROLLO INTEGRAL 2020-2023":

 - **Programa No. 1:** Firme con protección del ambiente y prevención del riesgo.
 - **Subprograma No. 1:** Desarrollo conservando el ambiente.

- **LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El convenio será ejecutado en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR, en la microcuenca quebrada Singararé, específicamente en la jurisdicción del municipio de Pelaya, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

 - Factores ambientales (Altos valores biológicos y paisajísticos).
 - Aspectos técnicos, sociales y culturales.
 - En el Municipio de Pelaya se encuentran localizadas 12.341 hectáreas, equivalente al 41,8% del área total de la microcuenca.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CORPOCESAR.
- Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la minuta contractual.
- Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el interventor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
- Presentar a Corpocesar los reportes de avance de acuerdo a la programación de actividades.
- Entregar los productos y servicios en las fechas establecidas por Corpocesar.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice Corpocesar para el correcto desarrollo del contrato.
- Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto del mismo.
- Presentar formalmente a Corpocesar el personal que ejecutará las actividades objeto de la contratación.

- Constituir las garantías que se requieran para la ejecución del contrato y presentarla dentro de los términos señalados para su correspondiente aprobación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del trabajo a contratar establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.
- Entregar al interventor en la forma y condiciones pactadas, los productos desarrollados en virtud del contrato, los cuales son propiedad de Corpocesar.
- Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría.
- Apoyar a Corpocesar en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo señalado en el presente proceso. El contratista no podrá cambiar los profesionales sin la autorización escrita previa del interventor, quien informará tal situación a Corpocesar. En caso de autorizarse, los nuevos profesionales deberán tener un perfil igual o superior a los profesionales sustituidos.
- Acoger las observaciones dadas por el interventor.
- Entregar bajo su responsabilidad, los productos entregables descritos en este documento, en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.
- Hacer todas las recomendaciones que consideren necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
- Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
- Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de Corpocesar a través del interventor del contrato.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR:

- Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
- Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del convenio.
- Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del convenio.
- Colocar a disposición del objeto del convenio, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las

instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del convenio en forma escrita a través del supervisor.

- Procurar que el objeto del convenio se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- Comunicar oportunamente al Interventor del Convenio cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
- Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del Convenio.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Convenio, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
- Mantener el equilibrio económico en el Convenio de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional.
- Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*)

(Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998: Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015, establece para la modalidad de contratación directa y convenios interadministrativos los siguiente:

(…)

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del convenio.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el convenio a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los convenios de que tratan los literales

(a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3. del presente decreto.

(…)

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 4 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

A. ANÁLISIS DEL SECTOR:

INTRODUCCIÓN:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Corpocesar en el presente proceso pretende analizar el sector SERVICIOS, pero también va relacionado con el sector respecto a servicios , estos se encuentran clasificados dentro de las actividades terciarias, las cuales engloban no los bienes que se producen en las distintas actividades económicas sino los servicios que satisfacen las necesidades de las personas.
Entre las actividades económicas del sector terciario:

- Salud
- Servicios ambientales
- Educación
- Eliminación de desechos
- Seguros
- Servicios financieros
- Seguridad
- Turismo
- Inmobiliaria
- Transporte

En este documento se deja ver la importancia que dicho sector tiene sobre el PIB. Dicho sector tiene gran representación en el PIB, lo que lleva a convertirse en un sector estratégico para el

desarrollo del país, la economía y su población generando en esta dinámica empleo y progreso a nivel nacional, regional y local.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar en los últimos diez años ha desarrollado varios proyectos orientados a la restauración con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente, la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables y de conservación de la biodiversidad y la prevención del deterioro ambiental , según criterios de equidad que aseguren el desarrollo armónico del hombre y de dichos recursos, la disponibilidad permanente de éstos y la máxima participación social, para beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio.

Restaurar los ecosistemas significa favorecer la recuperación de aquellos ecosistemas que hayan sido degradados o destruidos, así como conservar los que todavía siguen intactos. Disponer de ecosistemas más saludables, con una biodiversidad más rica, aporta mayores beneficios tales como suelos más fértiles, mayor disponibilidad de recursos como la madera o el pescado, y mayores reservas de gases de efecto invernadero. La restauración puede producirse de varias formas entre las que se cuentan, por ejemplo, plantar de forma activa o eliminar las presiones que afectan a la naturaleza para que pueda recuperarse por sí sola. Devolver un ecosistema a su estado original no siempre es posible o deseable.

La degradación puede ser el producto de políticas nocivas como los subsidios para la agricultura intensiva o las leyes de tenencia poco restrictivas que fomentan la deforestación. Los lagos y las costas pueden resultar contaminados por una mala gestión de los desechos o un accidente industrial. Las presiones comerciales pueden propiciar el desarrollo de pueblos y ciudades con demasiado asfalto y muy pocos espacios verdes. La restauración de ecosistemas grandes y pequeños protege y mejora los medios de subsistencia de las personas que dependen de ellos. También ayuda a controlar las enfermedades y reducir el riesgo de desastres naturales. De hecho, la restauración puede contribuir a la consecución de todos los objetivos de desarrollo sostenible.

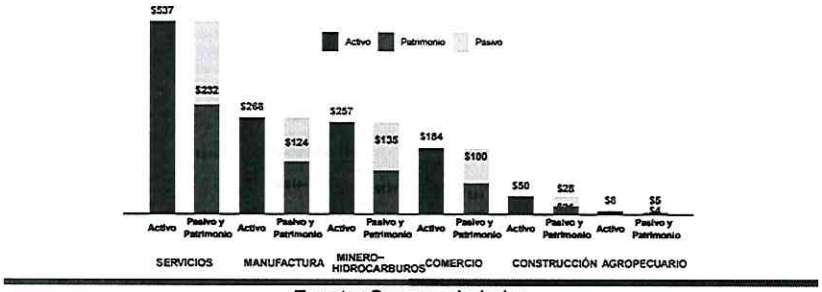
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Según el informe anual realizado por la Superintendencia de Sociedades, este informe con fecha de corte de diciembre de 2021 contiene la información financiera incluyendo activos, pasivo, patrimonio, ingresos operacionales y ganancias/pérdidas. El estudio tiene en cuenta la información financiera presentada bajo normas internacionales de información financiera (NIIF) y toma como criterio para determinar el tamaño de las empresas los ingresos operacionales.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Informe 1000 empresas

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 1.000 EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR
AÑO 2021
Cifras en billones de pesos



Fuente: Supersociedades

El macrosector **SERVICIOS** a corte de 31 de diciembre de 2021:

- Los activos de las empresas de dicho macrosector es de $537 billones de pesos.
- Los pasivos de las empresas de dicho macrosector es de $232 billones de pesos.
- El patrimonio de las empresas de dicho macrosector es de $305 billones de pesos.

CONCLUSIONES SECTORIALES

- Los macrosectores comercio y servicios aportan la mayoría de los ingresos operacionales $264 y $254 billones, respectivamente, un total de 29.1 % comercio y 28 % servicios.
- La mayor rentabilidad por patrimonio y activos se presenta en el sector minero-hidrocarburos con 23.4 % y 11 %, respectivamente.
- El sector servicios es el más grande por activos con $537 billones y minero-hidrocarburos presenta el margen más alto, por cada $100 de ingresos obtiene $20.8 en ganancias.

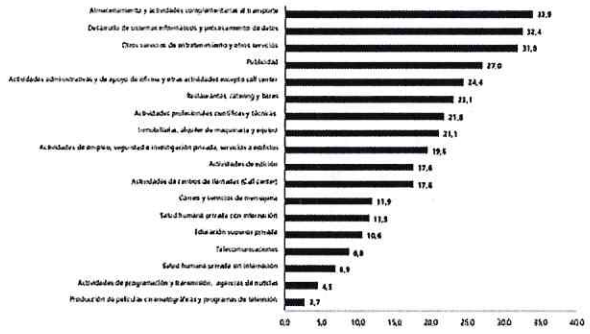
INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE SECTOR SERVICIOS

1.2.1 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Agosto de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2022p



Fuente: DANE

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En agosto de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2021. Para el mes de agosto de 2022 el subsector de servicios ***"Actividades profesionales, científicas y técnicas"*** obtuvo una variación positiva del **21,8**.

EMPLEO GENERADO POR EL SUBSECTOR

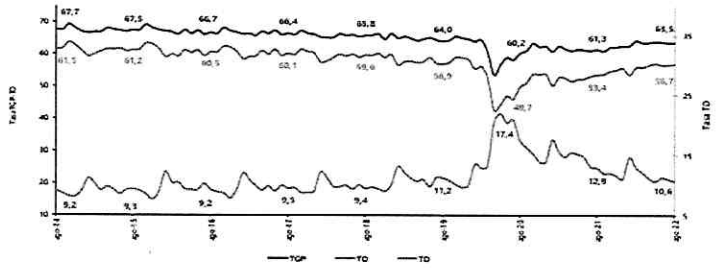
Para el mes de agosto de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,6%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,4%).

En el mes de agosto de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.160 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 1,8, 1,5 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Principales indicadores del mercado laboral

Agosto de 2022

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2014 – 2022)



Fuente: DANE

ECONÓMICO:

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En agosto de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,02%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,02	0,45	9,06	3,93	10,84	4,44

Fuente: DANE

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%), Bienes y servicios diversos (1,54%), Restaurantes y hoteles (1,45%) y por último, Muebles (1,33%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%), Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Educación (0,17%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

- **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

CORPOCESAR	GASTO HISTORICO CORPOCESAR					
MODALIDAD	**OBJETO**	**N° DE CONTRATO**	**AÑO**	**VALOR**	**PROVEEDOR**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
Licitación Publica	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS ESTRATEGICO EN LA SERRANIA DEL PERIJA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR FASE II	19-6-0187-0-2022	2022	$ 6.677.594.016	UNION TEMPORAL BERACA SERRANIA	7 meses
Licitación Publica	RESTAURACIÓN DE AREAS DEGRADADAS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO MAGIRIAMO, JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR.	19-6-0098-0-2021	2021	$ 1.735.891.149	UNION TEMPORAL MAGIRIAMO	10 meses

Licitación Publica	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE ZAPATOSA, PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL CORREGIMIENTO DE SALOA MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA REMOCIÓN HIDRÁULICA DE SEDIMENTOS	19-6-0249-0-2018	2018	$ 13.682.200.522	CONSORCIO ZAPATOSA 2018	8 meses
Licitación Publica	MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DE LA CIÉNAGA DE ZAPATOSA EN LOS MUNICIPIOS DE CHIMICHAGUA, CHIRIGUANA, CURUMANÍ Y TAMALAMEQUE	19-6-0213-0-2017	2017	$ 6.542.044.924	UNIÓN TEMPORAL PRO CIENAGA ZAPATOSA	12 meses

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

LP 002 DE 2021	Licitación Pública	Celebrado	CESAR - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR	RESTAURACIÓN ECOLOGICA DE AREAS DEGRADADAS EN LA SERRANIA DEL PERIJA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Cesar : Agustín Codazzi, Manaure Balcon del Cesar, La Paz	$1.944.917.667,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 16-11-2021
LP-001-2021	Licitación Pública	Celebrado	CESAR - ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	Cesar : Valledupar	$1.791.952.400,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 15-09-2021
LP 001 DE 2021	Licitación Pública	Celebrado	CESAR - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR	IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMAS PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Cesar : Valledupar, Manaure Balcon del Cesar	$1.388.157.142,18	Fecha de Celebración del Primer Contrato 09-07-2021
LP 001	Licitación Pública	Celebrado	TOLIMA - EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA - EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN AMBIENTAL, RELACIONADAS CON EL TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMO PARTE DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MISMOS EN EL ÁMBITO REGIONAL, Y LA ELABORACIÓN DE PLANES REQUERIDOS POR LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL GESTOR	Tolima : Ibagué	$1.638.716.670,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 08-06-2021
LP 001 DE 2021	Licitación Pública	Celebrado	ANTIOQUIA - ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - MEDELLÍN	"OPERACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES Y APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA EN LOS DIEZ (10) MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	Antioquia : Medellín	$1.903.788.181,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-06-2021
LP 001 DE 2021	Licitación Pública	Celebrado	CORPONARIÑO - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	REALIZAR LA PREPARACIÓN, LIMPIEZA DEL TERRERO, SIEMBRA DE PLÁNTULAS, APLICACIÓN DE FERTILIZANTES, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 307,65 HECTÁREAS CON COBERTURAS VEGETALES PARA REALIZAR LA REHABILITACION ECOLOGICA EN ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE BUESACO, CONSACÁ, CUMBITARA, FUNES, GUALMATÁN, LOS ANDES, POTOSÍ Y EL TAMBO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Nariño : Buesaco, Consaca, Cumbitara, El Tambo, Funes, Gualmatán, Los Andes, Potosí	$2.060.741.925,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 21-05-2021
PLP-001-2020	Licitación Pública	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIEDRAS	SANEAMIENTO BÁSICO DEL RIO OPIA CON LA REPOSICIÓN DEL EMISARIO FINAL DE LA PTAR CHICALA DEL MUNICIPIO PIEDRAS	Tolima : Piedras	$954.716.757,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-01-2021

ANALISIS DE LA OFERTA

Para CORPOCESAR es de vital importancia que el presente proceso vaya encaminado en cumplir las metas del Plan de Acción PA-2020-2023, que contribuirá a establecer una estrategia de control que permita la integración de todos los sectores del Departamento del Cesar en la conservación de sus recursos naturales renovables.

Se recurre a contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia publica cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo. Así mismo el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Dispone: "Convenios o contratos interadministrativos.

La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

La Constitución Política en su artículo 209, párrafo 2, establece: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado" A su vez el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas

funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Se requiere un aliado con experiencia y trayectoria en rehabilitación y recuperación de la sección hidráulica y estabilización de márgenes, rectificación de los taludes y suministro y instalación de "bolsacreto", además que cuente con la capacidad técnica, administrativa y financiera, para la ejecución y el objeto del convenio.

Con base en un análisis del mercado, se concluye que Corpocesar como entidad pública en búsqueda de transparencia, participación y gestión decide llevar a cabo el presente proceso con el **MUNICIPIO DE PELAYA**, al mismo tiempo se debe tener en cuenta que cumpla con la experiencia e idoneidad para realizar las actividades que hacen parte del convenio; razón por la cual se recurre a suscribir el presente convenio con la finalidad aunar esfuerzos técnicos para cumplir con el objetivo propuesto, el cual va a generar beneficios técnicos, ambientales, sociales, económicos para la el departamento del Cesar.

Fuentes:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co.

B. ESTUDIO DEL MERCADO-VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

PRESUPUESTO GENERAL DE PROYECTOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN, USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y RESTAURACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA QUEBRADA SINGARARÉ, EN EL MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Validacion de las areas a intervenir	Numero	1,0	$ 7.156.722	$ 7.156.722
2	Establecer plantaciones forestales con especies nativas (restauracion ecologica activa)	Hectareas	30,0	$ 8.082.677	$ 242.480.310
3	Aislar areas para el establecimiento de las plantaciones forestales con especies nativas	Kilometros	4,98	$ 24.276.175	$ 120.895.352
4	Establecer coberturas arboreas mediante sistemas agroforestales-SAF	Hectareas	5,0	$ 6.731.705	$ 33.658.525
5	Promocion, divulgacion y socializacion del proyecto a las comunidades del area de influencia	Numero	2,0	$ 1.090.000	$ 2.180.000
6	Jornadas comunitarias de sensibilizacion y educacion ambiental	Numero	4,0	$ 1.530.000	$ 6.120.000
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 412.490.910
				AIU (30%)	$ 123.747.273
				INTERVENTORIA (7%)	$ 37.636.673
				VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 573.774.856

APORTES MUNICIPIO DE PELAYA	$ 273.774.856,00
APORTES SOLICITADOS CORPOCESAR	$ 300.000.000,00
VALOR TOTAL DE LOS APORTES	$ 573.774.856,00

El valor total del convenio es de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($573.774.855) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera:

APORTANTES	FUENTES DE FINANCIACION	VALOR
CORPOCESAR	RAE	$300.000.000,00
MUNICIPIO DE PELAYA	PROPIOS	$ 273.774.855,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$573.774.855**

De los cuales se ejecutarán para:

1. **Obras: $ 536.238.183**
2. **Interventoría: $ 37.536.673**

Se anexa presupuesto, análisis de precios unitarios de actividades e interventoría y demás detalles utilizados para determinar el valor oficial. LAS CANTIDADES DE OBRAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO, no pueden modificarse durante su ejecución, por El municipio de Pelaya, sin la respectiva viabilidad técnica y aprobación por parte del Director General de CORPOCESAR.

C.VALOR Y FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al Contratista el valor estipulado de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso, correspondiente al 40% del valor total de sus aportes, una vez perfeccionado el convenio a suscribir, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

b) Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor total de sus aportes los cuales serán girados por la Corporación al ejecutor, una vez presente el primer informe de avance por lo menos del 60% de los trabajos realizados en cumplimiento del objeto convenido, certificado de cumplimiento aprobado por el supervisor del convenio; y aportar la acreditación del pago de la seguridad social integral correspondiente.

c) Un tercer desembolso correspondiente al 20% del valor total de sus aportes una vez recibida el acta del cumplimiento del 80% de ejecución de las actividades correspondientes del objeto convenido, previa presentación del respectivo informe a que haya lugar y el certificado de cumplimiento aprobado por el supervisor del convenio; y aportar la acreditación del pago de la seguridad social integral correspondiente.

d) Un giro final correspondiente al 10% restante, el cual será girado por Corpocesar al ejecutor

una vez recibida el acta de cumplimiento del 100% del objeto convenido y dicho cumplimiento deberá estar respaldado por el acta de recibo final a satisfacción firmada por las partes y la firma el acta de liquidación del Convenio, previa presentación de certificación de aprobación del supervisor del convenio, además se deberá aportar la acreditación del pago, de la seguridad social integral correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

Debido a las características y la necesidad que origina el objeto del convenio, los factores de selección son la relación directa de la entidad ejecutora (idoneidad y experiencia sectorial). Según lo estipulado en la Normatividad vigente.

MUNICIPIOS DE PELAYA

- Registro Único Tributario
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la policía nacional
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- Acreditación de afiliación al sistema general de seguridad social
- Acta de posesión del representante legal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP de los aportes del Municipio de Pelaya

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Articulo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo con el objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

RIESGOS OPERACIONALES									
No	Clase	Etapa	Tipo de	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.

1	General	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	1. Raro	5. Catastrófico	8 Riesgo Alto	Contratante	Realizar una elaboración correcta de los pliegos de condiciones de acuerdo a las características propias del objeto a contratado.
2	General	Planeación	Operacional	Errores en las especificaciones técnicas del proyecto	2. Improbable	3. moderado	5 Riesgo Medio	Contratante	Realizar una revisión exhaustiva de los diseños del proyecto antes de realizar la apertura del proceso
3	General	Contratación	Operacional	Que el adjudicatario no suscriba el Convenio	1 Raro	2. Menor		Contratista	**Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta**
4	General	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	4. Probable	1. Insignificante	Riesgo Medio	Contratista	**Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto posible**
5	General	Ejecución.	Operacional	Demora en la ejecución del Convenio	3. Posible	2. Menor	5 Riesgo Medio	Contratista	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del Convenio .**
6	General	Ejecución.	Operacional	Insuficiencia en la Calidad de los bienes	3.Posible	2. Menor	5. Catastrófico	Contratista	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del Convenio .**
7	General	Ejecución.	Operacional	Atrasos en la entrega de informes y verificación del Convenio .	3.Posible	1. Insignificante		Contratista	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del Convenio .**

RIESGOS ECONOMICOS									
No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Económico	Oferta artificialmente baja	1. Raro	2.Menor	[illegible]	Contratista	
2	General	Ejecución	Económico	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del proyecto	3.Posible	4.Mayor	7. Riesgo alto	Contratista	
3	General	Ejecución	Económico	Fluctuación e la moneda extranjera	1.Raro	2.Menor	[illegible]	Contratista	
4	General	Ejecución	Económico	Mal manejo inversión del anticipo	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	El interventor asuma el seguimiento estricto sobre el trámite s seguir por parte del contratista para que éste pueda llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones.

RIESGOS ECONOMICOS									
No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.

1	General	Selección	Económico	Oferta artificialmente baja	1. Raro	2.Menor		Contratista	
2	General	Ejecución	Económico	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del proyecto	3.Posible	4.Mayor	7. Riesgo alto	Contratista	
3	General	Ejecución	Económico	Fluctuación de la moneda extranjera	1.Raro	2.Menor		Contratista	
4	General	Ejecución	Económico	Mal manejo inversión del primer desembolso.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	El supervisor asuma el seguimiento estricto sobre el trámite a seguir por parte del contratista para que éste pueda llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones.

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del Convenio, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015.

7°. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7 Articulo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el municipio se obliga a constituir, a favor de CORPOCESAR, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en:

- Convenio de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe amparar:

a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el convenio y por cuatro (4) meses más.

Esta garantía deberá presentarse a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Convenio y requerirá la aprobación de la CORPORACIÓN.

En caso de que se presente diferencia entre la fecha de perfeccionamiento del Convenio y la fecha de la Orden de iniciación, CORPOCESAR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

8.VERIFICACION SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral 8 Artículo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

Por tratarse de un Convenio este se encuentra dentro de las excepciones, previstas en los citados acuerdos de conformidad con el manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	**ADRIAN ALBERTO IBARRA USTARIZ** Subdirector General Área De Gestión Ambiental

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Juan Carlos Jr. Rojas Minorta. Ing. Civil – Profesional de Apoyo SGAGA.	
	Ana Milena Maestre Álvarez. Profesional de Apoyo SGAP	
	José Hernández Rojas – Profesional de Apoyo (Estudio de Mercado, SGAAF).	
Revisó	Víctor Varela– Profesional de Apoyo Jurídico, SGAAF.	
Aprobó	Adrián Alberto Ibarra Ustariz – Subdirector General Área De Gestión Ambiental.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

NIT. 892301483-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1021**
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 28 dic. 2022

Objeto: ANUAR ESFUERZOSTECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACION, USO ECOSISTEMICOS DE LA QUEBRADA SINGARARE, EN EL MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR
Solicitante: DIRECCION GENERAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion-3201 Fortalecimiento Del D 01 - 2.23.1 - 20	3201 01 Gestión e implementación de estrategias para la recuperación y conservación de la flora y fauna en el Departamento del Cesar, en armonía con el proyecto 1.2 **Recurso Propio**-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	120.000.000,00
Inversion-3202 Conservación De La E 01 - 2.24.1 - 20	3202 01 Gestión e implementación de acciones integrales para la restauración ecológica en el departamento del Cesar. **Recurso Propio**-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	20.000.000,00
Inversion-3203 Gestión Integral Del F - 2.25.1 - 20	3203 01 Gestión integral del recurso hídrico y materialización de la ZOAT en el área de jurisdicción de Corpocesar. **Recurso Propio**-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	50.000.000,00
Inversion-3206 Gestión Del Cambio C 01 - 2.28.1 - 20	3206 01 Implementación y evaluación de acciones del Plan Integral de Gestión de cambio Climático -PIGCC- Territorial del Cesar. **Recurso Propio**-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	100.000.000,00
Inversion-3208 Educación Ambiental 01 - 2.29.2 - 20	3208 02 Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia, en el contexto de la propuesta DEPARTAMENTO DEL CESAR - CORPOCESAR– 2020: **Recurso Propio**-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	10.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	300.000.000,00

ARMANDO DE JESUS VILLAZON SANCHEZ
Coordinador del GIT para la Gestion Financiera

Elaboró: KATIAF

CORPOCESAR CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN FINANCIERA FORMATO SOLICITUD EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PROCESOS CONTRACTUALES	PCA-05-F-02 VERSIÓN: 2.0 FECHA: 13/03/2015 Página 1 de 1

DE: JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
Director General

PARA: ARMANDO DE JESÚS VILLAZÓN SÁNCHEZ
Coordinador GIT para la Gestión Financiera

FECHA: 28 de diciembre de 2022

DIC. 28/2022
4:20 PM

Comedidamente me permito solicitarle se expida Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con las certificaciones anexas de rubro expedidas por la Subdirección del Área de Planeación que se describe a continuación:

PROGRAMA:	3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
SUB-PROGRAMA:	N/A
PROYECTO:	3201,01 Gestión e implementación de estrategias para la recuperación y conservación de la flora y fauna en el Departamento del Cesar, en armonía con el proyecto 1.2
FUENTE DEL RECURSO:	20 RAE
POR LA SUMA DE:	Ciento Veinte Millones De Pesos Mcte ($120.000.000,00).
PROGRAMA:	3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos
SUB-PROGRAMA:	N/A
PROYECTO:	3202,01 Gestión e implementación de acciones integrales para la restauración ecológica en el departamento del Cesar.
FUENTE DEL RECURSO:	20 RAE
POR LA SUMA DE:	Veinte Millones De Pesos Mcte ($20.000.000,00).
PROGRAMA:	3203 Gestión Integral del recurso hídrico
SUB-PROGRAMA:	N/A
PROYECTO:	3203,01 Gestión integral del recurso hídrico y materialización de la ZOAT en el área de jurisdicción de Corpocesar.
FUENTE DEL RECURSO:	20 RAE
POR LA SUMA DE:	Cincuenta Millones De Pesos Mcte ($50.000.000,00).
PROGRAMA:	3206 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.
SUB-PROGRAMA:	N/A
PROYECTO:	3206,01 Implementación y evaluación de acciones del Plan Integral de Gestión de cambio Climático -PIGCC- Territorial del Cesar.
FUENTE DEL RECURSO:	20 RAE
POR LA SUMA DE:	Cien Millones De Pesos Mcte ($100.000.000,00).

PROGRAMA:	3208 Educación ambiental
SUB-PROGRAMA:	N/A
PROYECTO:	3208,02 Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia, en el contexto de la propuesta DEPARTAMENTO DEL CESAR - CORPOCESAR– 2020: "Por la sustentabilidad de la Vida".
FUENTE DEL RECURSO:	20 RAE
POR LA SUMA DE:	Diez Millones De Pesos Mcte ($10.000.000,00).
POR LA SUMA TOTAL DE:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000,00).
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de estrategias para la conservación, uso sostenible de la biodiversidad y restauración de los servicios ecosistemicos de la quebrada Singararé, en el municipio de Pelaya, departamento del Cesar
DURACIÓN:	Nueve (09) meses

JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General

SGAGA-1215

FECHA: 26 de diciembre de 2022

DE: **ADRIÁN ALBERTO IBARRA USTARIZ**
Subdirector General Área de Gestión Ambiental

PARA: **ADRIANA GARCÍA ARÉVALO**
Subdirectora General del Área de Planeación

ASUNTO: Solicitud certificación programa y proyecto

Cordial saludo:

Por medio del presente me permito solicitarle certificado de programa, proyecto y rubro, con el propósito de viabilizar la celebración de un convenio interadministrativo, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN, USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y RESTAURACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA QUEBRADA SINGARARÉ, EN EL MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Plazo: Nueve (09) meses

Valor estimado: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.00).

Atentamente,

ADRIÁN ALBERTO IBARRA USTARIZ
Subdirector General del Área de Gestión Ambiental

28 DIC 2022

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	ADRIÁN ALBERTO IBARRA USTARIZ Subdirector General del Área de Gestión Ambiental	
Revisó y Aprobó	ADRIÁN ALBERTO IBARRA USTARIZ Subdirector General del Área de Gestión Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Rec:
28-12-22

CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

SGAP- 0619

FECHA: **Diciembre 28 de 2022**

PARA: **ADRIAN IBARRA USTARIZ**
Subdirector General Área de Gestión Ambiental

DE: **ADRIANA GARCÍA ARÉVALO**
Subdirectora General Área de Planeación

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PROGRAMA Y PROYECTO

Teniendo en cuenta la necesidad de certificación de programa y proyecto por parte del Subdirector General Área de Gestión Ambiental de Corpocesar, para viabilizar proceso que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN, USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y RESTAURACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA QUEBRADA SINGARARÉ, EN EL MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Me permito certificar que el objeto que se pretende viabilizar, se articula de acuerdo a lo siguiente:

- Programa 3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos

Proyecto 3201,01 Gestión e implementación de estrategias para la recuperación y conservación de la flora y fauna en el Departamento del Cesar, en armonía con el proyecto 1.2

Valor: Ciento Veinte Millones De Pesos Mcte ($120.000.000,00).

Fuente: 20 RAE

- Programa 3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos

Proyecto 3202,01 Gestión e implementación de acciones integrales para la restauración ecológica en el departamento del Cesar.

Valor: Veinte Millones De Pesos Mcte ($20.000.000,00).

Fuente: 20 RAE

28 DIC 2022

- Programa 3203 Gestión Integral del recurso hídrico

Proyecto 3203,01 Gestión integral del recurso hídrico y materialización de la ZOAT en el área de jurisdicción de Corpocesar.

Valor: Cincuenta Millones De Pesos Mcte ($50.000.000,00).

Fuente: 20 RAE

- Programa 3206 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.

Proyecto 3206,01 Implementación y evaluación de acciones del Plan Integral de Gestión de cambio Climático -PIGCC- Territorial del Cesar.

SGAP- 0619

Fecha: 28 de diciembre de 2022

Valor: Cien Millones De Pesos Mcte ($100.000.000,00).
Fuente: 20 RAE

- Programa 3208 Educación ambiental

Proyecto 3208,02 Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia, en el contexto de la propuesta DEPARTAMENTO DEL CESAR - CORPOCESAR–2020: "Por la sustentabilidad de la Vida".

Fuente: 20 RAE

Valor: Diez Millones De Pesos Mcte ($10.000.000,00).

Fuente: 20 RAE

VALOR TOTALTRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000,00).

Con base en este documento, se debe solicitar la disponibilidad presupuestal para gasto de inversión.

Atentamente,

ADRIANA GARCIA AREVALO
Subdirectora General Área de Planeación

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Sol María Leguizamón – Asistente SGAP	
Revisó	Adriana García Arévalo – Subdirectora de Planeación	
Aprobó	Adriana García Arévalo – Subdirectora de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

MUNICIPIO DE PELAYA

NIT 800098613-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 936

Fecha de Vencimiento 27/12/2022

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2022 Fecha de Expedición: 27 dic 2022

Objeto: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACION, USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y RESTAURACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA QUEBRADA SINGARARE DEL MUNICIPIO DE PELAYA DEPARTAMENTO DEL CESAR

Solicitante: ALCALDE

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos- Inversión C.C. 800113400[illegible]	Implementación de estrategias para la conservación, uso sostenible de la biodiversidad y restauración de los servicios ecosistemicos de la quebrada singarare del municipio de pelaya, departamento del cesar. Recurso de la Nación. Destinación específica SGR ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	273.774.855
	TOTAL CERTIFICADO	273.774.855

YAMILE CHINCHILLA ARIAS
JEFE DE PRESUPUESTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA
NIT: 800096613-9

Firme PELAYA

Pelaya, Cesar, diciembre 23 de 2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CORPOCESAR
Ventanilla Única de Tramites
Correspondencia Externa
11892
Fecha: 28 DIC 2022
Hora: 3:49 pm
Por: Danellys M
69f

Doctora.
ADRIANA GARCIA AREVALO
Directora General (E)
Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR"
Valledupar, Cesar

Asunto: Solicitud de recursos para proyecto de inversión ambiental

En atención a las observaciones realizadas por Corpocesar sobre el proyecto de inversión ambiental radicado bajo número 06962 del 22 de agosto de 2022, comedidamente presento ante usted el proyecto cuyo objeto es **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN, USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y RESTAURACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA QUEBRADA SINGARARE EN EL MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR",** con el fin de solicitar recursos para su ejecución bajo las siguientes condiciones:

- El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal (2020 - 2023) **"FIRME PELAYA CON EL DESARROLLO INTEGRAL" - "**, aprobado según Acuerdo Municipal No. 008 DE 15 DE JULIO DE 2020.
- El proyecto es prioritario para el Municipio.
- El Proyecto contribuirá a la recuperación de la conectividad ecosistemica de la microcuencua quebrada Singarare
- El proyecto fortalecerá la apropiación social entre la autoridad ambiental, ente territorial, organizaciones comunitarias y gremiales, y cualquier otro actor que se relacionen con la microcuenca quebrada Singarare.

- **INFORMACIÓN DEL PROYECTO:**

NOMBRE DEL PROYECTO	**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN, USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y RESTAURACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA QUEBRADA SINGARARE EN EL MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
ACTIVIDADES PROPUESTAS	Establecimiento plantaciones forestales con especies nativas (Restauración ecológica activa): **30 Hectáreas** Coberturas arbóreas mediante sistemas agroforestales-SAF: **05 Hectáreas** Jornadas comunitarias de sensibilización y educación ambiental: **04 talleres**
Valor del Proyecto:	**$ 573.774.855,00**

www.pelaya-cesar.gov.co
contactenos@pelaya-cesar.gov.co
Carrera 8 N 9 – 105
Palacio Municipal
@Alcaldía Pelaya - Cesar